

Ponencia**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**

Comisionado Ciudadano

Número de recurso**1427/2021**

Nombre del sujeto obligado

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
MORENA.**

Fecha de presentación del recurso

18 de junio del 2021

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución15 de septiembre de 2021
Primera Determinación.**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

A la vista que la Ponencia Instructora dio a la parte recurrente para que se manifestara respecto del cumplimiento del sujeto obligado, ésta no se manifestó al respecto.

**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Del informe que remitió el sujeto obligado se desprende el cumplimiento a la resolución definitiva emitida por este Pleno.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Archívese el asunto como concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Fecha de resolución definitiva: 04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:
1427/2021.

SUJETO OBLIGADO: **COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
MORENA.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 15 quince de
septiembre del año 2021 de dos mil veintiuno. -----**

**PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 1427/2021.-** Visto el contenido de la
cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la
resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado el pasado día **04 cuatro de
agosto del año 2021 dos mil veintiuno**, en uso de las facultades legales con que
cuenta este Instituto, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 punto 1,
fracción X y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por el artículo 110 del
Reglamento de la Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el
cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de
revisión, lo cual se realiza con estricto apego a las mencionadas atribuciones de este
Pleno del Instituto, para lo cual, conviene destacar en primer término los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Resolución, requerimiento. Este Órgano Colegiado resolvió el presente recurso
de revisión **1427/2021**, mediante resolución acordada en sesión ordinaria de fecha 04
cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Siendo notificado el sujeto obligado a través de oficio número CRE/**1160**/2021, el día
06 seis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, vía Sistema Infomex.

2. Se recibe informe de cumplimiento, se da vista. Mediante auto de fecha 26
veintiséis de agosto del 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el oficio
CEEJ/UT/OE.017/2021 el cual fue remitido vía Sistema Infomex por parte del sujeto
obligado; visto su contenido, se le tuvo rindiendo informe de cumplimiento a la
resolución.

Asimismo, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días hábiles posteriores a que surtiera sus efectos la notificación, manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al contenido del informe de cumplimiento del sujeto obligado, apercibiéndolo de que, en caso de no hacer manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

3. Se recibe informe de cumplimiento en alcance, se da vista. Mediante auto de fecha 02 dos de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el oficio CEEJ/UT/OE.022/2021 el cual fue remitido vía correo electrónico por parte del sujeto obligado; visto su contenido, se le tuvo rindiendo informe de cumplimiento a la resolución.

Asimismo, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días hábiles posteriores a que surtiera sus efectos la notificación, manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al contenido del informe de cumplimiento del sujeto obligado, apercibiéndolo de que, en caso de no hacer manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

4. Feneció plazo para realizar manifestaciones. Por acuerdo de fecha 09 nueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta de que, una vez fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que se manifestara, ésta no realizó manifestación alguna.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de revisión, se formulan los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de revisión **1427/2021**, de fecha **04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

En la resolución materia de la presente determinación, se modificó la respuesta y se requirió al sujeto obligado, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, emitiera y nueva respuesta conforme a lo señalado en el considerando octavo de la resolución,

en la que entregara lo solicitado, o en su caso fundara, motivara y justificara la inexistencia conforme al 86 bis de la Ley de la materia.

Ahora bien, lo cumplido del sujeto obligado, deviene de la remisión de su informe y sus anexos; mismos que acreditan que dictó la respuesta correspondiente, en la que ratifico la inexistencia de la información solicitada, cumpliendo los requisitos que marca el numeral 86 bis de la materia, presentando acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CEE Morena en Jalisco del año 2021 de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por otro lado, es conveniente señalar que **la parte recurrente no realizó manifestación alguna**, no obstante que la Ponencia Instructora le notificó y requirió para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, **apercibiéndolo que en caso de no hacer manifestación alguna, se entendería conforme con el cumplimiento**, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra refiere:

***Artículo 110.** A efecto de verificar el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión, revisión oficiosa y recurso de transparencia se seguirán los siguientes pasos:*

*...
II. Una vez recibido el informe señalado en la fracción anterior **se notificará al promovente, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que en dicho plazo no hubiere realizado manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, y así lo declarará el Instituto dentro del término de tres días hábiles***

Así las cosas, haciendo una valoración de las constancias remitidas en vías de cumplimiento, así como las demás actuaciones que integran el expediente de este recurso de revisión, de acuerdo a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se determina que las constancias presentadas por el sujeto obligado, hacen prueba plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios y 110 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

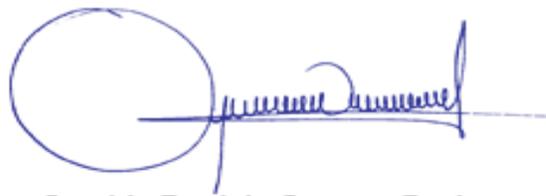
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN 1427/2021, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 04 CUATRO FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-
CONSTE.....

MOFS

SE TIENE POR RECIBIDO INFORME DE CUMPLIMIENTO, REQUIÉRASE A LA PARTE RECURRENTE.

Guadalajara, Jalisco 02 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio CEEJ/UT/OE.022/2021, el cual fue remitido por correo electrónico el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso; visto su contenido, se tiene al sujeto obligado rindiendo informe de cumplimiento en alcance a la resolución de fecha 04 cuatro del citado mes y año, formulada por el Pleno de este Órgano Garante.

En atención a lo señalado por el numeral 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concede a la parte recurrente el término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndola que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo.

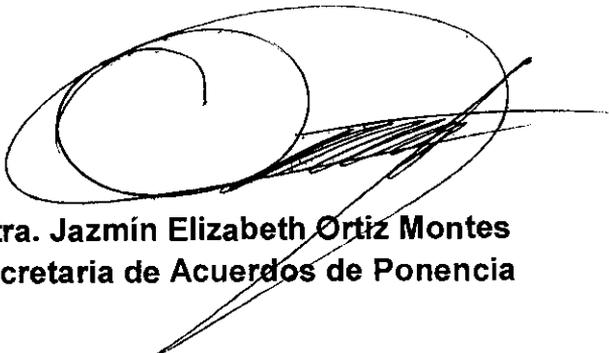
Notifíquese a la parte recurrente a través de los medios legales permitidos.

Así lo acordó el Comisionado Ponente Dr. Salvador Romero Espinosa ante su Secretaria de Acuerdos, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29.2, fracción I, del Reglamento Interior de este Instituto.



Dr. Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ponente

JEOM



Mtra. Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria de Acuerdos de Ponencia



PONENCIA DEL COMISIONADO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

CEEJ/UT/OE.022/2021

Guadalajara, Jalisco a 31 de agosto de 2021

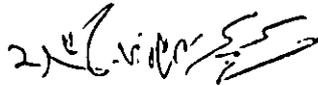
Recurso de Revisión 1427/2021

Con el gusto de saludarle y por medio de la presente, la Unidad de Transparencia del CEE de morena en Jalisco, en alcance al oficio CEEJ/UT/OE.017/2021 pone a su disposición el Acta de la 1a Primera Sesión Extraordinaria del Comité en el que se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86-bis.

En la que sin otro particular por el momento agradezco su amable atención.

Atentamente

"No Mentir, no Robar y no Traicionar al pueblo de México, son nuestros principios"



Misaj González Becerra

Titular Interino de la Unidad de Transparencia del CEE morena en Jalisco

CEEJ/CT/SE.001/2021
Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto de 2021

Acta de la 1ª Primera Sesión Extraordinaria del *Comité de Transparencia* del CEE morena en Jalisco del año 2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **19:31 diecinueve horas con treinta y un minutos** del día Miércoles 18 de agosto del año 2021 dos mil veintiuno en la sede tanto de la Unidad y como del Comité de Transparencia de este Instituto, ubicada en Tepeyac 225, Colonia Chapalita, se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia** del CEE de morena en Jalisco (en lo sucesivo "**Comité**") para llevar a cabo la **1ª Primera sesión Extraordinaria** del año 2021 de este órgano colegiado; convocada por el Titular Interino de la Unidad de Transparencia **Misaj González Becerra** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13º treceavo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 13º bis de nuestros estatutos, el artículo 25 punto 1 Fracción II y del artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como del artículo 9º y 10º de su reglamento, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de Quórum legal
II.	Revisión, discusión y en su caso, confirmación de inexistencia total o parcial de la información a la que hace referencia el Recurso de Revisión 1406/2021
III.	Revisión, discusión y en su caso, confirmación de inexistencia total o parcial de la información a la que hace referencia el Recurso de Revisión 1407/2021
IV.	Revisión, discusión y en su caso, confirmación de inexistencia total o parcial de la información a la que hace referencia el Recurso de Revisión 1427/2021
V.	Revisión, discusión y en su caso, confirmación de inexistencia total o parcial de la información a la que hace referencia el Recurso de Revisión 1481/2021
VI.	Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Damos inicio a la 1ª Primera Sesión Extraordinaria del Comité, por lo que me permito verificar la existencia de quorum dando fe de la presencia de la Delegada del CEN en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y del Contralor Interno

David Cueva Villaseñor; en razón de lo anterior, declaro la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se tomen en términos del artículo 29 punto 2 de la ley en la materia.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: Pregunto a los miembros del Comité presentes si en votación económica se aprueba el orden del día previamente circulado.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Delegada, solicito retirar del orden del día, el punto V al haber sido resuelto durante la 26ª Sesión Ordinaria del pleno del ITEI el día 11 del mes en curso bajo sobreseimiento.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: Tomando a consideración las modificaciones realizadas por el Secretario, pregunto a los miembros si se aprueba el orden del día. Mi voto es a favor.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: A favor Delegada.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Mi voto es a favor, por lo que se determina aprobada por unanimidad el orden del día con las modificaciones realizadas, dándose inicio el desarrollo del mismo.

II. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1406/2021

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: Conforme al segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario nos informe lo relativo a este punto.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Con mucho gusto Delegada; Derivado de la solicitud de información SAI.016/2021 en relación a:

SOLICITO LA LISTA DE TODOS LOS TRABAJADORES DE MORENA QUE RECIBEN SUELDO EN EL ESTADO DE JALISCO, Y SU NÓMINA COMPLETA EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS. (SIC)

De conformidad con el artículo 86-Bis. de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este Instituto Político y llevar a cabo el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información.

Por lo anterior, se analiza el caso en el que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información llevándose a cabo búsquedas exhaustivas al interior de la única unidad administrativa de este sujeto obligado, la Unidad de Transparencia.

Derivado de estas búsquedas, se reitera y se ratifica la primera respuesta otorgada de Inexistencia, ello debido a que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta unidad, tanto de la delegación anterior y la actual no se localizo ningún documento con la lista de trabajadores que reciban sueldo en el Estado de Jalisco en los últimos tres años.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 86-Bis de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, solicito se someta a consideración del Comité, la expedición de una resolución que confirme la inexistencia del documento.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: De mi parte es claro que, como delegado de finanzas en el periodo 2019-2020, el motivo de la inexistencia es que morena en Jalisco no ha realizado contrataciones de personal entre enero de 2019 y agosto de 2021 ya que la totalidad de las actividades de este Instituto Político son llevadas a cabo por enlaces y delegados provenientes del Comité Ejecutivo Nacional.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: De mi parte, es claro que se realizaron todas las búsquedas necesarias y de forma exhaustiva desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de la presente sesión, por lo cual no tengo dudas de que la información solicitada no se encuentra en los archivos de este Instituto Político por lo que no será necesario iniciar con un procedimiento de responsabilidad administrativa.

No existiendo más manifestaciones al respecto y debido a lo anteriormente expuesto, Secretario sométalo a consideración por favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la inexistencia de la información al caer en el supuesto establecido en el artículo 86-Bis.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: A favor.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: A favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1406/2021

Habiéndose realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar la inexistencia del documento y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acuerda de modo unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información, por lo que no es susceptible la entrega de: *LA LISTA DE TODOS LOS TRABAJADORES DE MORENA QUE RECIBEN SUELDO EN EL ESTADO DE JALISCO, Y SU NÓMINA COMPLETA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.*

III. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1407/2021

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Con mucho gusto Delegada; Derivado de la solicitud de información SAI.019/2021 en relación a:

SOLICITO LA NOMINA COMPLETA DEL PARTIDO MORENA JALISCO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS HASTA EL DÍA DE HOY. (SIC)

De conformidad con el artículo 86-Bis. de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este Instituto Político y llevar a cabo el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información.

Por lo anterior, se analiza el caso en el que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información llevándose a cabo búsquedas exhaustivas al interior de la única unidad administrativa de este sujeto obligado, la Unidad de Transparencia.

Derivado de estas búsquedas, se reitera y se ratifica la primera respuesta otorgada de Inexistencia, ello debido a que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta unidad, tanto de la delegación anterior y la actual no se localizo ningún documento con la nomina completa del partido morena en Jalisco en los últimos dos años hasta el día de hoy.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 86-Bis de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, solicito se someta a consideración del Comité, la expedición de una resolución que confirme la inexistencia del documento.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: De mi parte es claro que, como delegado de finanzas en el periodo 2019-2020, el motivo de la inexistencia es que morena en Jalisco no ha realizado contrataciones de personal entre enero de 2019 y agosto de 2021 ya que la totalidad de las actividades de este Instituto Político son llevadas a cabo por enlaces y delegados provenientes del Comité Ejecutivo Nacional.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: De mi parte, es claro que se realizaron todas las búsquedas necesarias y de forma exhaustiva desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de la presente sesión, por lo cual no tengo dudas de que la información solicitada no se encuentra en los archivos de este Instituto Político por lo que no será necesario iniciar con un procedimiento de responsabilidad administrativa.

No existiendo más manifestaciones al respecto y debido a lo anteriormente expuesto, Secretario sométalo a consideración por favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la inexistencia de la información al caer en el supuesto establecido en el artículo 86-Bis.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: A favor.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: A favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1407/2021

Habiéndose realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar la inexistencia del documento y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acuerda de modo unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información, por lo que no es susceptible la entrega de: *LA NOMINA COMPLETA DEL PARTIDO MORENA JALISCO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS HASTA EL DÍA DE HOY. (SIC)*

IV. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1427/2021

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Con mucho gusto Delegada; Derivado de la solicitud de información SAI.020/2021 en relación a:

SOLICITO LA LISTA COMPLETA DE LOS TRABAJADORES DE MORENA JALISCO Y SUS SUELDOS DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS. (SIC)

De conformidad con el artículo 86-Bis. de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este Instituto Político y llevar a cabo el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información.

Por lo anterior, se analiza el caso en el que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información llevándose a cabo búsquedas exhaustivas al interior de la única unidad administrativa de este sujeto obligado, la Unidad de Transparencia.

Derivado de estas búsquedas, se reitera y se ratifica la primera respuesta otorgada de Inexistencia, ello debido a que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta unidad, tanto de la delegación anterior y la actual no se localizo ningún documento con la lista

completa de los trabajadores de morena en Jalisco y sus sueldo de los últimos dos años.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 86-Bis de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, solicito se someta a consideración del Comité, la expedición de una resolución que confirme la inexistencia del documento.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: De mi parte es claro que, como delegado de finanzas en el periodo 2019-2020, el motivo de la inexistencia es que morena en Jalisco no ha realizado contrataciones de personal entre enero de 2019 y agosto de 2021 ya que la totalidad de las actividades de este Instituto Político son llevadas a cabo por enlaces y delegados provenientes del Comité Ejecutivo Nacional.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: De mi parte, es claro que se realizaron todas las búsquedas necesarias y de forma exhaustiva desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de la presente sesión, por lo cual no tengo dudas de que la información solicitada no se encuentra en los archivos de este Instituto Político por lo que no será necesario iniciar con un procedimiento de responsabilidad administrativa.

No existiendo más manifestaciones al respecto y debido a lo anteriormente expuesto, Secretario sométalo a consideración por favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la inexistencia de la información al caer en el supuesto establecido en el artículo 86-Bis.

El Contralor Interno David Cueva Villaseñor en uso de la voz: A favor.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: A favor.

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL RECURSO DE REVISIÓN 1427/2021

Habiéndose realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar la inexistencia del documento y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acuerda de modo unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información, por lo que no es susceptible la entrega de: *LA LISTA COMPLETA DE LOS TRABAJADORES DE MORENA JALISCO Y SUS SUELDOS DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS. (SIC)* .

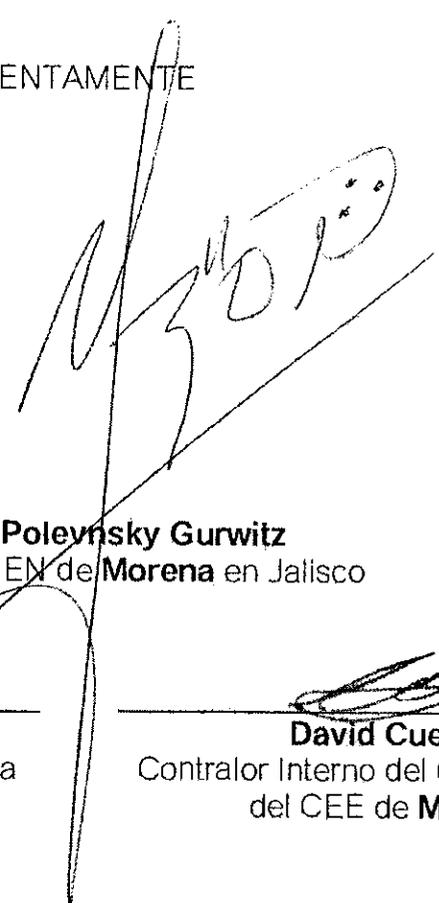
V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Secretario Misaj González Becerra en uso de la voz: El ultimo punto del orden del día es la

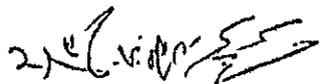
clausura de la sesión, Delegada.

La Delegada del CEN de Morena en Jalisco, Yeidckol Polevnsky Gurwitz en uso de la voz: No habiendo más asuntos que tratar, doy por concluida la primera Sesión Extraordinaria del presente año del Comité, siendo las **21:15 veintiún horas y quince minutos** del día **18 de agosto de 2021** dos mil veintiuno, levantándose para constancia la presente acta.

ATENTAMENTE

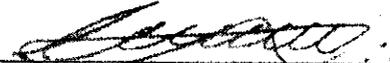


Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Delegada del CEN de **Morena** en Jalisco



Misaj González Becerra

Titular Interino de la Unidad de Transparencia
del CEE de **Morena** en Jalisco y Secretario
del Comité de Transparencia del CEE de
Morena en Jalisco



David Cueva Villaseñor

Contralor Interno del Comité de Transparencia
del CEE de **Morena** en Jalisco